

**Propuestas de la Asociación Colectivo Mujeres al Derecho y El Espacio de Articulación de Mujeres y Organizaciones de la Región Caribe frente al Punto 3 del Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera de la mesa de negociación entre el gobierno y las FARC E.P., sub puntos 5 y 6 sobre reformas y ajustes institucionales y garantías de seguridad.**

La Asociación Colectivo Mujeres al Derecho, por sus siglas ASOCOLEMAD, como organización feminista, defensora de los derechos humanos de las mujeres tiene como una de sus principales apuestas, consolidar una articulación de mujeres con capacidad de incidencia para liderar una acción integral que por medio de de diferentes estrategias contrarreste los diversos obstáculos que persisten en relación con la protección efectiva de los derechos de las mujeres y el ejercicio de su ciudadanía, principalmente para grupos en situaciones particulares de vulnerabilidad como lo son las mujeres rurales, indígenas, afro descendientes y víctimas, a través del espacio de articulación de organizaciones y mujeres de la región caribe.

El Espacio de Articulación, es una forma organizativa colectiva que trabaja desde el 2008 en un proceso de organización, exigibilidad e incidencia política para contribuir a un cambio social. Nuestra bitácora de acción es la agenda anual de incidencia por una paz con justicia de género y desarrollo en Colombia, desde la cual hemos venido impulsando diferentes escenarios de acción con el propósito elevar las voces de las mujeres, jóvenes, hombres de la región Caribe, así como visibilizar sus perspectivas y apuestas territoriales en la construcción de paz, en aras de lograr una justicia de género para alcanzar una paz duradera en Colombia. En el espacio confluyen y actúan de forma directiva e indirecta, lideras y líderes, hombres y mujeres rurales, niñas, niños, jóvenes, pertenecientes a más de 50 organizaciones sociales, de zonas rurales y zonas urbanas de las capitales de los departamentos. Aproximadamente 5.000 personas, se benefician del proceso liderado por el Espacio, quienes hacen parte de las redes comunitarias, organizativas y sociales de las y los participantes directas principalmente. Es a partir del trabajo realizado por el espacio que surgen las siguientes propuestas.

En relación con las reformas institucionales que son procedentes para garantizar que la construcción de paz avance, es preciso reconocer que pese a algunos avances en cuanto al reconocimiento formal y publico del compromiso gubernamental con el cumplimiento de los

derechos de los sectores de mujeres y hombres campesinos y víctimas del conflicto, ratificados en el escenario de la negociación que se surte entre el gobierno nacional y las FARC E.P., en relación con la garantía efectiva y ejercicio pleno de los mismos, persiste un contexto adverso para estas poblaciones. Mientras en dicho escenario de dialogo, se han alcanzado puntos de acuerdos que incluyen dos temas cruciales para estos grupos como lo son el acuerdo uno sobre la implementación de una reforma agraria integral, y los avances del punto 5 sobre los derechos de las víctimas; se evidencian en el contexto medidas regresivas para estas poblaciones, algunas de las cuales, podrían incluso estar en contradicción de lo acordado en la Habana.

En relación con las víctimas, pese al establecimiento en Colombia de todo un marco normativo para la implementación de un modelo de justicia transicional persisten en el país significativas dificultades para el ejercicio de los derechos de las mujeres víctimas, lo cual repercute en su empoderamiento y a su vez en sus capacidades de participación democrática en el escenario de construcción de paz.

En cuanto al tema de participación, la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011, en su informe de 2015 al Congreso de la República reitera lo concluido en el año anterior en relación con la poca capacidad de incidencia que tienen las víctimas y en particular las mujeres, en los escenarios de toma de decisión, reduciéndose su participación a ser de carácter meramente formal y consultivo, al persistir dificultades en las dimensiones de: 1) Disponibilidad de recursos para llegar al conjunto de las víctimas y sus organizaciones; 2) Libre acceso al sistema escalar, en particular en los municipios y departamentos; 3) Adaptación a las complejas condiciones que se les presentan para el ejercicio de su participación e incidencia; y 4) Aceptación de los procesos para permitir la sostenibilidad del derecho a la participación, sin perder su esencia democrática.

En relación con los diálogos de paz, preocupa también que a pesar de haberse creado una comisión de género que se encargaría de revisar los acuerdos en relación con el tema de los derechos de las mujeres, y de haberse recibido por parte de la mesa de negociación delegaciones de organizaciones de mujeres, aun no sean claros ni públicos cuales son los mecanismos de elección de las delegadas a dicho escenario, los mecanismos de recolección de propuestas por parte de estas delegaciones, ni los resultados de la presentación de las

mismas en la mesa de la Habana, así tampoco los avances alcanzados por la subcomisión predicha en la revisión de los acuerdos.

Por su parte, en las políticas de atención, asistencia, estabilización socioeconómica, reparación y restitución de tierras, persisten situaciones como demoras excesivas, baja cobertura, Sistemas de información deficientes, valores de las medidas económicas expresados en valores nominales de años anteriores, lentitud del proceso de reparación, prolongada espera de la indemnización administrativa, falta de una apuesta unificada en la política de estabilización socioeconómica que ocasionan la persistencia de las situaciones de emergencia a las que se ven avocadas las mujeres con ocasión de los hechos victimizantes en el contexto del conflicto.

La situación por la que atraviesan las víctimas en relación con los derechos no satisfechos a través del suministro de esta ayuda en las anteriores condiciones, se ve reflejado en la concurrencia reiterada de mecanismos jurídicos (derechos de petición y tutelas), interpuestos ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas frente a las cuales, de acuerdo con la Comisión de Seguimiento a la Ley 1448 de 2011, no se evidencia diseño e implementación algunos de una estrategia que tienda a mitigar el número de reclamaciones, frente a lo cual, considera dicha instancia que una actuación que solucione el problema en su fondo, debería involucrar una respuesta efectiva para aliviar las necesidades básicas de las víctimas.

En relación con el proceso de restitución de tierras, también es claro que aún no existe una ruta clara de atención diferenciada que cree medidas que propendan por la satisfacción de sus derechos fundamentales como mujeres y que les permita reconstruir sus proyectos de vida y tejido social.

De acuerdo con la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas, la aplicación del Enfoque Diferencial en el proceso de restitución, muchas veces solo se materializa en el estudio de prelación para inicio de estudio formal del caso, el cual constituye un acto administrativo que solo aporta información de las vulnerabilidades del solicitante, para el orden de atención en el inicio formal de estudio del caso, y no a un criterio de atención diferencial, transversal a todo el proceso.

La Unidad identifica que en muchos casos de sujetos de especial protección y de familias que han sufrido transformaciones desde el momento de los hechos a la actualidad, muchas veces no hay información suficiente para fundamentar las pretensiones en la demanda desde un carácter diferencial y proveer al juez de la información necesaria, para que pueda tomar una decisión que restituya derechos de las víctimas desde un enfoque psicosocial y transformador. En muchas de las sentencias de sujetos de especial protección, el fallo guarda silencio sobre el tema de atención diferencial.

Ahora bien más grave aún es el hecho de que tanto a mediano como a largo plazo las medidas contenidas en la ley de víctimas y restitución de tierras, se encuentren desfinanciadas; se tiene que en total la apropiación de recursos para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado se ha estancado desde hace 5 años en niveles cercanos al 2% del Presupuesto General de la Nación (PrGN); y que Las cuentas del Gobierno Nacional para la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado incluyen recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), que no pueden ser presentados como parte de un esfuerzo fiscal especial para la atención a víctimas.

En cuanto a la Política de Protección a mujeres víctimas y defensoras de derechos humanos, esta continua representando dificultades a la hora de proporcionar garantías para la vida, la integridad y la seguridad de este sector de la población. Frente a las Estrategias implementadas para el establecimiento de las medidas de protección de acuerdo a las modalidades de agresión, características de los riesgos que enfrentan las mujeres, dificultades para protegerse de sus agresores y estado de vulnerabilidad ante ellos, de conformidad al artículo 31 de la ley 1448 de 2011, las estrategias adoptadas por la Unidad Nacional de Protección, no evidencian un avance en el tema, de manera que aún no se ha desarrollado dentro de la Unidad Nacional de Protección, una política clara de atención con enfoque diferencial de género que responda a las necesidades específicas de las mujeres que requieren este servicio. Las medidas adoptadas no revelan una consideración especial por el hecho de ser mujeres sino una política de género aún básica en consideración a las prerrogativas que enuncia la ley.

De otra parte, en relación con el tema del desarrollo rural, aun cuando persisten obstáculos tanto para el acceso de las campesinas y campesinos a la tierra, como frente al conjunto de

sus derechos económicos, sociales y culturales , el Gobierno Nacional ha sancionado un marco legislativo regresivo frente a la garantía del derecho de acceso a la tierra para el campesinado, y que va en contra de los acuerdos agrarios logrados en el escenario de una salida negociada al conflicto que se surte en la Habana, constituido principalmente por: 1. Los dos últimos Planes Nacionales de Desarrollo aprobados mediante las leyes 1450 de 2011 y 1753 de 2015, que permite la creación de las Áreas de Reserva Estratégicas Mineras 2. El proyecto de ley 223 de 2015 que crea las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES), a través del cual se avizora el favorecimiento de procesos de extranjerización de la tierra 3. La Ley 1769 de Presupuesto General De La Nación 2016: Responsabilidad Fiscal Y Social En Un Nuevo Entorno Económico; propuesta está de presupuesto que demuestra que para este periodo algunas demandas de las comunidades seguirán siendo aplazadas, y en algunos casos seguirán ahondándose problemáticas sociales ante las prioridades del Gobierno Nacional Central (GNC), como por ejemplo, el precario acceso a la tierra de las comunidades rurales contra la prioridad de la implementación de megaproyectos de exploración y explotación de hidrocarburos.

### **PROPUESTAS:**

1. El Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas debe emprender los ajustes institucionales tendientes a garantizar la efectividad las políticas de atención humanitaria, estabilización socioeconómica y reparación, en términos de la correspondencia de las medidas otorgadas con las condiciones de las víctimas y los daños por estas percibidas en el contexto del conflicto, la eficacia de los sistemas de información, los tiempos de gestión, la presencia en los territorios, y la articulación entre la nación y el territorio.

2. Actualizar el plan financiero que acompaña a la Ley 1448 del 2011, a la luz del universo actual de las víctimas y de los costos reales de las medidas de asistencia, atención y reparación integral contenidas en la ley. Es oportuno que el país conozca las necesidades económicas que implican garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado. Esto permitirá abrir el debate sobre las fuentes de financiamiento de la ley, así como las alternativas de mejorar la ejecución de esos recursos. Para contar con cifras reales en el plan financiero, se recomienda la revisión detallada del universo actualizado de

víctimas que deben ser atendidas y del costo per cápita en las medidas de asistencia, atención y reparación integral contempladas en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Así también, extender la vigencia de la Ley 1448 de 2011 para enfrentar adecuadamente el impacto financiero del crecimiento en el RUV de manera que se cumpla cabalmente con la reparación integral de las víctimas.

**3.** Empezar acciones decididas para fortalecer la incidencia de las mujeres víctimas, rurales, indígenas y afro descendientes en los espacios de participación donde se definen aspectos relacionados con la aplicación de las leyes, políticas y programas que las afectan; así como en los escenarios de presentación de propuestas para la construcción de paz y la consolidación de la democracia en Colombia, a través del establecimiento de mecanismos transparentes que permitan el seguimiento y efectiva incorporación de sus propuestas en los procesos de toma de decisión en estos escenarios.

**4.** Para garantizar la efectividad de los espacios mencionados, deben igualmente emprenderse acciones tendientes al fortalecimiento de las organizaciones de mujeres, especialmente aquellas que trabajan a nivel local y en las regiones donde persiste el conflicto, muchas de las cuales, carecen de conocimientos sobre los complejos instrumentos legales que garantizan los derechos de las víctimas, son débiles financiera y organizativamente y afrontan problemas de seguridad. La debilidad organizacional reduce su capacidad de defender eficazmente los intereses de las víctimas e incidir en la implementación de la ley. Asegurar la participación efectiva es particularmente importante para evitar que las víctimas vean la política de reparaciones como burocrática y sin relación con el daño que sufrieron, un riesgo que corre todo programa de reparaciones masivas.

**5.** Si bien hoy en día se cuenta con una diversidad de normas, rutas guías, planes, modelos de atención y mayores recursos para la implementación de los diferentes escenarios de justicia y reparación transicionales para las mujeres víctimas, continua la desconexión entre estos y una efectiva implementación que redunde en la estabilización socioeconómica, la superación de la condición de víctimas y la participación en igualdad de condiciones en los procesos de consolidación democrática. Con miras a contribuir a que la implementación de

estos avances, es importante fortalecer los mecanismos del ministerio público para hacer seguimiento del cumplimiento de esos lineamientos por parte de la función pública y establecer las sanciones que correspondan frente al incumplimiento de los mismos.

6. El gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección debe avanzar en la incorporación de las propuestas de las organizaciones de mujeres en el ajuste de la política de prevención y protección de derechos humanos en lo que respecta a la incorporación efectiva en la misma de enfoques de género, preventivos, colectivos e integrales de protección con garantías de no repetición.

7. El modelo de desarrollo agrario debe garantizar un lugar relevante a la economía campesina, la producción de alimentos y el fortalecimiento de los mercados locales con pleno acceso a derechos y servicios estatales para los habitantes del mundo rural. Otorgar un amplio espacio y pleno reconocimiento a la pequeña agricultura familiar y a la producción local de alimentos para fortalecer el mercado local, con pleno apoyo, garantía de derechos y acceso a apoyo de recursos del Estado. En el modelo de desarrollo agropecuario y en las políticas públicas para el campo deben poder coexistir las políticas para la producción empresarial y agroindustrial a gran escala con la economía campesina y la agricultura familiar, sin que los espacios para la producción a gran escala se superpongan, se prioricen o desplacen sobre los espacios y el apoyo requerido para la producción campesina y la producción agrícola familiar y colectiva.

### **Asociación Colectivo Mujeres al Derecho**

### **Espacio de Articulación de Mujeres y Organizaciones de la Región Caribe**